

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	CÓDIGO: ITPI-SST-ANX-016
	POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: NOVIEMBRE DE 2025

POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PARA LA INDUSTRIA S.A.S. (ITPI S.A.S.) está comprometida con la promoción de un entorno de trabajo sano, seguro y respetuoso, que fomente el bienestar físico, mental y social de todos sus colaboradores. Por ello, rechazamos cualquier forma de acoso laboral y nos comprometemos a prevenir, corregir y sancionar toda conducta que pueda constituirse como tal.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, directivos, contratistas, subcontratistas y demás personas que interactúen con la empresa, y se fundamenta en los siguientes principios:

- Cero Tolerancia:** No se tolerarán las conductas de acoso laboral, entendidas como toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado por parte de su empleador, un jefe, un compañero o un subalterno, con el fin de infundir miedo, intimidación, terror y angustia, causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir su renuncia.
- Prevención y Sensibilización:** La empresa implementará acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a todos los niveles de la organización para identificar y prevenir los riesgos psicosociales y las situaciones que puedan derivar en acoso laboral.
- Compromiso con el Comité de Convivencia Laboral:** Se garantizará el apoyo y la autonomía del Comité de Convivencia Laboral (CCL) como la instancia encargada de recibir, tramitar y dar solución a las quejas relacionadas con el acoso laboral. La empresa facilitará los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité, asegurando la confidencialidad y el respeto en el manejo de cada caso.
- Debido Proceso:** Se garantizará un procedimiento justo y respetuoso para la investigación de las denuncias, asegurando la objetividad y la protección de los derechos de las partes involucradas. Las quejas se tramitarán de acuerdo con el procedimiento interno establecido, buscando siempre la conciliación y la solución efectiva del conflicto.

Las conductas de acoso laboral que sean debidamente comprobadas serán objeto de medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación colombiana. La empresa se reserva el derecho de tomar las acciones correspondientes para proteger a las víctimas y corregir el comportamiento del acosador.

Esta política será revisada anualmente y comunicada a todos los miembros de la organización para asegurar su entendimiento y cumplimiento.


 Alvaro Fernando Ricaurte Galvis
Representante Legal

27 de noviembre de 2025
 Fecha